

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/1629 *Extracto Convocatoria de Subvenciones y de Selección de participantes en el Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén+: Formación Profesional con Plus Europa" Línea 1. Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.*

Anuncio



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

BDNS (Identif.): 557825.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557825>)

Primero: Beneficiarios

Para optar a la concesión de la subvención los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en:

a.1.) Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio JAÉN+ 2020 durante el curso 2020/2021 y/o 2021/2022.

a.2.) Formación para el empleo conducente a la obtención de Certificados de Profesionalidad nivel 2 en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio JAÉN+ en 2021.

b) Ser nacionales del Reino de España, o de un país del Espacio Schengen, o nacionales de terceros países siempre que cuenten éstos con residencia legal en España y pasaporte en vigor a la fecha de la solicitud.

c) Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén al momento de la solicitud.

d) Para aquellos participantes que en la fecha de aceptación de la subvención no reúnan el requisito de la mayoría de edad, será necesario la firma expresa de los padres o representante/s legal/es tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que

formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la pertinente autorización para los menores que viajen solos.

e) Haber superado con un mínimo de 10 puntos el informe de evaluación del Centro Docente.

f) No haber participado con anterioridad en períodos de movilidad Erasmus+, o tener concedidos nuevos períodos, cuya suma dé un cómputo total superior a 274 días.

Segundo: Objeto

El objeto de estas subvenciones es la mejora de la empleabilidad de los beneficiarios/as, que recibirán una experiencia profesional específica y complementaria a su formación permitiéndoles ampliar su especialización en un contexto de trabajo diferente al de su país de origen, así como la adquisición y el reconocimiento de competencias mediante el certificado de conocimientos reconocidos a nivel europeo.

Tercero: Bases reguladoras

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2021 (BOP número 247, de 31/12/2020).

Cuarto: Cuantía

Cuantía total de la convocatoria: 426.000,00 €

El número total de subvenciones previstas en la presente convocatoria será de 90 distribuidas entre los 5 países de destino. Las 90 plazas ofertadas a las que los participantes podrán optar serán 15 plazas en Portugal, 30 plazas en Italia, 15 plazas en Irlanda, 15 plazas en Lituania y 15 plazas en Polonia.

La estancia en el país de acogida será de 91 días de duración (89 días de prácticas y 1 día de ida y otro de vuelta).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto: Otros datos de interés

Compatibilidad: Incompatible con cualquier otra subvención percibida para el mismo fin y simultáneamente, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

Documentación: La prevista en el artículo 12 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Contenidos en el artículo 19 de la convocatoria.

Forma de pago:

La Diputación Provincial de Jaén abonará la subvención en un pago de 1.300 € mediante transferencia bancaria tras la resolución definitiva y a partir del momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la subvención, y antes del inicio de la movilidad. Este pago constituye el importe total de la parte dineraria de la ayuda.

No obstante, si una vez finalizada la movilidad existiera un remanente no consumido correspondiente a la misma, éste le será satisfecho al beneficiario una vez aportados, en tiempo y forma, los documentos justificativos contemplados en el artículo siguiente.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 26 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Dentro del plazo de los 20 días hábiles siguientes a la finalización de la movilidad.

Jaén, 8 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.